



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.09-2024-SEAF-UNAH
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO
TECNOLOGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
HONDURAS”**

Nosotros, **ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES**, mayor de edad, casado, hondureño PHD en Ciencias Penales, y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1987-05252, actuando en mi condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), según consta en el Acuerdo de Nombramiento 13-2023-JDU-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) de fecha trece (13) de diciembre del dos mil veintitrés (2023), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré LA UNAH, y por la otra el señor **JORGE ARMANDO MARTINEZ RAMOS**, mayor de edad, casado, Ejecutivo de Negocios, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No.0801-1952-01277, actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **SUMINISTROS TECNICOS S. A. DE C. V. (SUMITEC)** y con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, constituida mediante Escritura Pública número setenta y siete (77), autorizada en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C., Departamento de Francisco Morazán, el once (11) de diciembre del año mil novecientos ochenta y siete (1987), ante el Notario Público José Ramon Paz, inscrita con el Número cien (100) del Tomo doscientos cuatro (204), del Registro Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, ahora Centro Asociado de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, del Instituto de la Propiedad del Departamento de Francisco Morazán, debidamente autorizado para celebrar este tipo de contratos, según poder general de administración dado en el Testimonio de la Escritura Pública número noventa siete (97), autorizada en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el nueve (09) de julio de mil novecientos noventa y nueve (1999), ante el Notario Público Francisco Alvares Sambula, notario de este domicilio y de esta ciudad, inscrita bajo el asiento número ochenta y cuatro (84), Tomo Cuatrocientos Treinta y Seis (436) del Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I. P. de Tegucigalpa M.D.C., donde se le otorga Poder de Administración para la firma de contrato y quien para los efectos de éste Contrato me denominaré EL PROVEEDOR, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y

Página | 1

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”





con suficiente capacidad legal para la realización de este acto, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.09-2024-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**, que se regirá por las cláusula siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA:**

ANTECEDENTES DEL CONTRATO: Este contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 08-2022-SEAF-UNAH, derivada de la **Resolución Número N° RU-21-2024** de fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024).- **CLÁUSULA**

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”.- **CLAUSULA TERCERA: “VALOR DEL SERVICIO Y FORMA DE**

PAGOS”: “LA UNAH” realizará los pagos cada **TREINTA (30) días**, posteriores a la fecha de la firma del Acta de Recepción de los Equipos, el segundo y subsiguientes pagos se realizarán una vez que la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) entregue la Constancia de Cumplimiento del Servicio de Arrendamiento de equipo Tecnológico al “Administrador del Contrato”. El Valor a pagar mensualmente será conforme a la cantidad de equipos instalados y debidamente configurado en las Unidades Ejecutoras.- **CLÁUSULA CUARTA:**

“CONDICIONES ESPECIFICAS DEL ARRENDAMIENTO DEL EQUIPO”: EL PROVEEDOR deberá cumplir con las condiciones que se detallan a continuación: 1) El servicio de arrendamiento de equipo tecnológico que en virtud de este contrato se compromete a prestar EL PROVEEDOR, deberá realizarlo siguiendo el “PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO” establecido por “LA UNAH” en la **CLÁUSULA SEXTA** del presente contrato. 2) “EL PROVEEDOR” solo podrá atender “Solicitudes de Arrendamiento de Equipo Tecnológico” giradas mediante oficio vía correo electrónico a través del Administrador del Contrato de LA UNAH. 3) EL PROVEEDOR se compromete a entregar e instalar el equipo debidamente configurado con las especificaciones técnicas establecidas en la **CLÁUSULA OCTAVA** del presente Contrato presentadas mediante oficio por el Administrador del Contrato. 4) “EL PROVEEDOR” se compromete a cumplir con las **CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DEL**



EQUIPO TECNOLÓGICO, conforme a lo establecido en el Adendum No.03 del Pliego de Condiciones de la Licitación y lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA del presente contrato.- **CLÁUSULA QUINTA: PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** LA UNAH administrará el contrato a través de un ADMINISTRADOR DEL CONTRATO nombrado por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, quien dará directrices precisas a EL PROVEEDOR para que verifique la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dentro de sus funciones tendrá las siguientes: a) Dar seguimiento a la prestación del servicio de arrendamiento de forma Definitiva; b) Ser enlace entre LA UNAH y EL PROVEEDOR en relación al servicio contratado, c) Presentar los Documentos para pago del Contrato de Servicio de Arrendamiento y d) Documentar cualquier incumplimiento del Proveedor.- **CLÁUSULA SEXTA: “PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACION DEL CONTRATO”:** LA UNAH para la correcta administración y control de los Servicios de Arrendamiento de Equipo Tecnológico establece el **Procedimiento de Administración del Contrato** de la siguiente forma: **1) El “Administrador del Contrato”** es la persona responsable de recibir y consolidar las Solicitudes de Arrendamiento de Equipo Tecnológico de parte de las Unidades Ejecutoras de LA UNAH para incorporarse al **Contrato de Arrendamiento de Equipo Tecnológico.** **2) El “Administrador de la Unidad Ejecutora”** es la persona quien realizará la **“Solicitud de Arrendamiento de Equipo Tecnológico”** al **“Administrador del Contrato”** la que deberá enviar oficio vía correo electrónico cumpliendo con los siguientes requisitos: **1) Oficio de Solicitud de Arrendamiento de Equipo Tecnológico**, indicando la cantidad de equipo, categoría de equipo, Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria, PACC y POA del año respectivo. **2) En caso de ser necesario remitir solicitud de reubicación de Arrendamiento de Equipo**, lo cual será debidamente informado a EL PROVEEDOR y a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT). **3) El “Administrador del Contrato”,** solicitará a EL PROVEEDOR entregar e instalar el equipo debidamente configurado, conforme a las solicitudes recibidas de las Unidades Ejecutora de la UNAH. **4) El “Administrador del Contrato”,** podrá gestionar nuevos pedidos de forma periódica para atender necesidades de equipo de la Unidades Ejecutoras a través del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de EL PROVEEDOR. **5) La Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) emitirá la Constancia de Cumplimiento del Servicio de Arrendamiento del Equipo Tecnológico** y se la





trasladará al Administrador del Contrato, quien procederá a solicitarle a EL PROVEEDOR conforme los lineamientos administrativos establecidos todos los documentos necesarios para iniciar el proceso de pago. **CLÁUSULA SEPTIMA: "PRECIOS DEL SERVICIO"**: EL PROVEEDOR efectuará a LA UNAH el cobro por el servicio de arrendamiento de equipo tecnológico conforme a lo presentado en su oferta y de acuerdo al siguiente cuadro:

Item No.	Descripción del Equipo	Precio Unitario Mensual
2.01	Escáner sobre mesa con Alimentación de hojas	L.865.00
2.02	Escáner Cama Plana de alto Rendimiento	L.6,303.00

El precio unitario está libre del Impuesto Sobre Ventas y de todo gravamen, en vista de que LA UNAH está exenta de dicho impuesto según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República. La UNAH deberá gestionar diligentemente y presentar el correspondiente Registro de exonerado y cualquier otro documento conforme a la ley que se requiera para aplicarse dicha exoneración. - **CLÁUSULA OCTAVA: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO TECNOLÓGICO"**:

EL PROVEEDOR para prestar el Servicio de Arrendamiento de Equipo Tecnológico entregará e instalará el equipo debidamente configurado en cada Unidad Ejecutora solicitante, con las siguientes Especificaciones Técnicas: **LOTE No.02. "EQUIPO AUDIOVISUAL". Partida No.02 "EQUIPO PARA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS". ITEM 1 "ESCANER DE SOBREMESA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS"**

ESCANER DE SOBREMESA CON ALIMENTACIÓN DE HOJAS	
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICA
1	<p>MARCA y MODELO OFRECIDO: Fujitsu FI-8170</p> <p>CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad de escaneo:70/140ppm • Alimentador automático de documentos:100 Hojas • Calidad de imagen mejorada con el nuevo procesador DR integrado • Escaneo a doble cara en una amplia variedad de soportes • Escaneo eficiente por lotes • Panel LCD sencillo e intuitivo • Creación y edición de PDF • 10,00 hojas por día





ESPECIFICACIONES DE ESCANEADO:

- Blanco y negro: 70 PPM / 140 PPM A4
- Color: 70 PPM / 140 PPM A4
- Resolución de salida: 150 x 150 PPP, 200 x 200 PPP, 240 x 240 PPP, 300 x 300 PPP, 400 x 400 PPP, 600 x 600 PPP
- Modo de salida: Blanco y negro, difusión de errores, mejora de texto avanzada, mejora de texto avanzada (II), escala de grises de 8 niveles (256 niveles), color de 24 bits.
- Rendimiento diario: 10,00 escaneos.

UNIDAD DE SENSOR DE ESCANEADO:

Sensor CMOS CIS de 1 línea.

RESOLUCIÓN ÓPTICA:

600 PPP

LADO DE ESCANEADO:

Anverso / reverso / a doble cara

DIMENSIONES MÍNIMAS (AN X PR X AL):

- Bandejas cerradas: 285 x 180 x 178 mm
- Bandejas abiertas: 285 x 254 x 231 mm

ALIMENTACIÓN AUTOMÁTICA DE DOCUMENTOS:

100 hojas ADF

INTERFAZ:

USB 3.2 Gen 1 / 3.0 / 2.0 / 1.1 (Conector tipo B)

Especificaciones de Ethernet: 10BASE-T / 100BASE-TX / 1000BASE-T

SOFTWARE INCLUIDO:

- Controlador ISIS /TWAIN (Microsoft Windows 7/8.1/10/ Server 2008 R2 SP1/Server 2012 R2/ Server 2016)
- PaperStream Capture / PaperStream ClickScan / PaperStream NX Manager (Disponible como descarga)
- Panel de Operaciones de Software
- Guía de Recuperación de errores
- ABBYY Fine Reader para ScanSnap
- Scanner Central Admin serie fi / Actualización en línea
- FineReader para ScanSnap

FUENTE DE ILUMINACION:

LED RGB

CAPACIDAD MÁXIMA DE LA HOJA:

100 hojas ADF

REQUISITOS ELÉCTRICOS CA:

100 a 240 VAC, 50/60 Hz

CUMPLIMIENTO AMBIENTAL:

ENERGY STAR, WEEE, RoHS

CONSUMO DE ENERGÍA:

- Escaneado: 23 W o menos
- Modo de suspensión: 1,4 W o menos
- Apagado: 0,1 W o menos.

GARANTÍA DE FABRICA:

Mayor o igual a 1 año, con soporte técnico inmediato.





LOTE No.02. "EQUIPO AUDIOVISUAL". Partida No. 02 "EQUIPO PARA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS". ITEM 2 "ESCANER CAMA PLANA DE ALTO RENDIMIENTO"

ESCANER CAMA PLANO DE ALTO RENDIMIENTO	
ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICA
2	<p>MARCA: FUJITSU FI-7700</p> <p>TIPO: 3 CCD (dispositivo de carga acoplada) de color (1 frontal, 1 trasero, 1 cristal)</p> <p>FUENTE DE LUZ: 6 matrices de LED blancos (2 frontales, 2 traseros, 2 cristal)</p> <p>DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE: Sensor de detección de alimentación múltiple mediante ultrasonido, sensor de detección de papel</p> <p>RESOLUCIÓN: 600 DPI (ajustable en incrementos de 1 dpi), 1.200 dpi (a través del driver)</p> <p>VELOCIDAD DE ESCANEAO (A4 HORIZONTAL): Una cara: 100 ppm, doble cara: 200 ipm (Color) (200 dpi/300 dpi) (Escala de Grises, Blanco y negro)</p> <p>VELOCIDAD DE ESCANEAO (A4 VERTICAL): Una cara: 80 ppm, doble cara: 160 ipm (200 dpi/300 dpi) (Escala de Grises, Blanco y negro)</p> <p>CAPACIDAD DEL ADF (A4, HORIZONTAL): 300 hojas (A4: 80 g/m² o 20 lb)</p> <p>CICLO DE TRABAJO DIARIO: 44.000 páginas</p> <p>TAMAÑO DEL DOCUMENTO: Mínimo: 50,8 mm x 69 mm (2 pulg. x 2,72 pulg.), Máximo: 304,8 mm x 431,8 mm (12 pulg. x 17 pulg.), Digitalización de documentos extra largos (Máximo): 304,8 mm x 5.588 mm (12 pulg. x 220 pulg.), Cristal (Máximo): 304,8 mm x 457,2 mm (12 pulg. x 18 pulg.)</p> <p>INTERFAZ: USB 3.1 de Primera Generación/USB 3.0/USB 2.0/USB 1.1</p> <p>SOFTWARE/DRIVERS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • PaperStream IP (ISIS /TWAIN) Controlador • WIA, 2D Barcode for Paper Stream • Panel de Operaciones de Software • Guía de Recuperación de errores PaperStream Capture • ScanSnap Manager • Escanear en Microsoft SharePoint





<ul style="list-style-type: none"> • ABBYY Fine Reader para ScanSnap, Scanner Central Admin <p>REQUISITOS ELÉCTRICOS CA: 100 a 240 VAC, 50/60 Hz</p> <p>CUMPLIMIENTO AMBIENTAL: ENERGY STAR, WEEE, RoHS</p> <p>CONSUMO DE ENERGÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Funcionamiento: 64 W o menos • Modo de suspensión: 1,7 W o menos • Apagado: 0,35 W o menos <p>GARANTÍA DE FABRICA: Mayor o igual a 1 año, con soporte técnico inmediato.</p>
--

CLÁUSULA NOVENA: “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO”.

REQUERIMIENTO DE EQUIPO PARA DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS,

ENTREGA DE EQUIPO: 1.1 Todos los accesorios deben ser de la misma marca de cada

equipo en lo que pueda corresponder.**1.2** La recepción del equipo se llevará a cabo en el lugar

designado por la UNAH, en presencia de personal técnico de la DEGT-UNAH. **1.3** Se realizarán

las pruebas correspondientes validando su funcionamiento. **2. TIEMPOS DE RESPUESTA**

POR PARTE DEL PROVEEDOR DESPUES DE LA SOLICITUD FORMAL POR

ESCRITO DEL REQUERIMIENTO DE LOS EQUIPOS: 2.1 CU y UNAH-VS 48 horas.

2.2 Demás centros regionales no mayor a 72 horas. **3. VIGENCIA EN EL MERCADO:** Es

requerido la entrega de equipo nuevo presentado con su sello de garantía. **4.**

DISPONIBILIDAD DE INVENTARIO: El proveedor deberá garantizar la disponibilidad en

equipo y partes, bajo el siguiente acuerdo en nivel de servicio: **4.1** CU y UNAH-VS 24 horas.

4.2 Demás centros regionales no mayor a 72 horas. - **5. GARANTÍAS:** La potestad de exigir la

sustitución de los bienes defectuosos corresponde a la UNAH, en base a razones objetivas y

justificadas. **6. CANAL DE COMUNICACIÓN:** Toda comunicación para reporte de

incidencias, planificación de mantenimiento se realizará únicamente entre EL PROVEEDOR y

el personal técnico de la DEGT-UNAH debidamente asignado. **7. RECURSO TÉCNICO**

CALIFICADO DISPONIBLE PARA SOPORTE: El servicio técnico se debe brindar con

atención permanente, que garantice el stock de repuestos, partes y piezas, por el periodo de

duración del contrato por arrendamiento. El proveedor deberá poner a disposición personal

técnico en el sitio, cumpliendo las siguientes funciones: **7.1.** Diagnóstico presencial en caso de





fallas del equipo. **7.2.** Visitas programadas para mantenimiento preventivo de los equipos a nivel nacional. **7.3.** Mantenimiento correctivo: **7.4** Levantamiento de diagnóstico técnico que detalle el problema presentado por el equipo y la acción a tomar sobre el mismo para justificar equipo en mal estado, cambio de partes o accesorios, entre otros. **7.5** En caso de no brindar una solución rápida en base al diagnóstico presentado del equipo, el proveedor deberá proporcionar de forma temporal un equipo de características similares y debidamente configurado, sujeto al visto bueno del personal técnico de la DEGT-UNAH. De acuerdo a la tabla No. 1 de SLA. **7.6** De no tener reparación, se notificará la baja del equipo o accesorios y se procederá al cambio inmediato con la configuración, sujeto al visto bueno del personal técnico de la DEGT-UNAH. De acuerdo a la tabla No. 1 de SLA. **7.7** En caso de suministros de accesorios se debe sustituir en casos de desgaste y daño. - **8. CONDICIONES AL FINALIZAR EL CONTRATO:** Al finalizar el contrato el equipo retirado deberá ser restablecido a su configuración de fabrica por el personal técnico acreditado por la UNAH, para garantizar el resguardo y la confidencialidad de la información institucional.

TABLA NO. 2--(SLA) ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO

Prioridad	Detalle	Tiempo Respuesta	Tiempo Solución	de
Crítico	Sin disponibilidad en el equipo (Falla total)	2 horas hábiles	6 horas hábiles	
Alto	Problema de gran impacto en donde continua la disponibilidad de manera imperfecta; impacto significativo al usuario que amenaza la productividad futura.	4 horas hábiles	8 horas hábiles	
Medio	El equipo continúa funcionando con impedimentos menores. Las tareas pueden continuar con una mínima disminución de performance.	8 horas hábiles	12 horas hábiles	
Bajo	Consulta técnica y/o de uso. Las tareas se desarrollan normalmente	12 horas hábiles	16 horas hábiles	
Planificado	Implementación de una solicitud de cambios de requerimientos que	Planificado	Planificado	



	no es requerida de manera urgente. Las tareas se desarrollan normalmente		
--	---	--	--

CLÁUSULA DECIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato estará supeditada a la vigencia del servicio la cual será de **TREINTA Y SEIS (36) meses**, contados a partir de la fecha de la firma de la primera **Acta de Recepción del equipo recibido**, emitida por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto. **La primera Acta de Recepción del equipo** se realiza para el primer pedido de equipo que equivale a 31 unidades, según lo solicitado mediante **Oficio DA No.610-2024, de fecha 2 de mayo del 2024**, estableciéndosele un plazo de entrega del equipo de 45 días calendario a EL PROVEEDOR, tal como se establece en el literal b) de la **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA**. **Cada Pedido tendrá una vigencia de 36 meses, estableciéndose como fecha máxima para presentar el ultimo pedido el 30 de noviembre del 2024.-** **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: “SOPORTE TÉCNICO INMEDIATO EN SITIO”:** Para el cumplimiento de lo establecido en la **CLÁUSULA NOVENA** EL PROVEEDOR establece los siguientes medios de comunicación:

Contactos y Escalamiento de Servicio a Nivel Nacional

CALL CENTER A NIVEL NACIONAL

Email: soporte-tgu@sumitec.hn

- 1. Cel.: (504) 9970-4606**
- 2. Cel.:(504) 9469-0727**
- 3. Cel.: (504) 9468-1725**

<p>CENTRO DE DESPACHO TÉCNICO TEGUCIGALPA</p> <p>Sindy Baquedano -Encargada de Despacho</p> <p>Tel.: (504) 2280-2580, Ext. 176</p> <p>Email: sbaquedano@sumitec.hn</p>	<p>CENTRO DE DESPACHO TÉCNICO SAN PEDRO SULA</p> <p>Delmys Robles-</p> <p>Encargada de Despacho</p> <p>Tel.: (504) 25802021, Ext. 227</p> <p>Email: drobles@sumitec.hn</p>
<p>CENTRO DE DESPACHO TÉCNICO LA CEIBA</p> <p>Sindy Baquedano -Encargada de</p>	<p>SUPERVISOR DESPACHO REGIÓN CENTRO SUR</p>





<p>Despacho</p> <p>Tel.: (504) 2480-0088, Ext. 176</p> <p>Email: sbaquedano@sumitec.hn</p>	<p>Eva Ferrera –Supervisor</p> <p>Tel.: (504) 2280-2580, Ext. 508</p> <p>Email: eferrera@sumitec.hn</p>
<p>SUPERVISOR DESPACHO REGIÓN NOR- OCCIDENTAL</p> <p>Adolfo Perdomo–Supervisor</p> <p>Tel.: (504) 2580-2021, Ext. 231</p> <p>Email: aperdomo@sumitec.hn</p>	<p>SUPERVISOR TÉCNICO TEGUCIGALPA</p> <p>Osvaldo Flores</p> <p>Tel.: (504) 2280-2580, Ext. 173</p> <p>Email: oflores@sumitec.hn</p>
<p>SUPERVISOR TÉCNICO SAN PEDRO SULA</p> <p>Javier García</p> <p>Tel.: (504) 2580-2021, Ext. 218</p> <p>Email: jgarcia@sumitec.hn</p>	<p>SUPERVISOR TÉCNICO LA CEIBA</p> <p>Josue Vallecillo</p> <p>Tel.: (504) 2480-0088, Ext. 350</p> <p>Email: jvallecillo@sumitec.hn</p>
<p>GERENTE TECNICO A NIVEL NACIONAL</p> <p>Ing. Julio Varela</p> <p>Tel.: (504) 2280-2580</p> <p>Email: jvarela@sumitec.hn</p>	



CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCESO DE SOLICITUD DE EQUIPO

TECNOLOGICO: “LA UNIDAD EJECUTORA” solicitará vía Oficio al Administrador del Contrato de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas de LA UNAH el equipo tecnológico en arrendamiento, a) El “Administrador del Contrato”, consolidará durante 15 a 30 días las solicitudes de equipo tecnológico y las trasladará a “EL PROVEEDOR”. b) “EL PROVEEDOR” procederá dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días Calendarios contados a partir del día siguiente de haber recibido la Solicitud de equipo Tecnológico a entregar el equipo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el presente contrato, esta actividad se realizará con el acompañamiento del personal Técnico de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT), de no ser factible cumplir con el tiempo





establecido EL PROVEEDOR deberá de manifestarlo por escrito o vía correo electrónico y establecer el tiempo necesario para cumplir con la “Solicitud de Equipo Tecnológico”, dicha solicitud debe de presentarla EL PROVEEDOR con diez (10) de anticipación al vencimiento del plazo de entrega del equipo, la solicitud de EL PROVEEDOR, deberá estar debidamente justificada, para que “EL PROVEEDOR” no incurra en incumplimiento y/o retraso de entrega en lo establecido en el presente contrato. **c) EL PROVEEDOR** informará al Administrador del Contrato y a la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología (DEGT) quienes notificaran a la Unidad Ejecutora solicitante la fecha establecida para la instalación del Equipo Tecnológico en Arrendamiento Solicitado. **d) LA UNAH** realizará solicitudes de pedidos a cada 15 o 30 días contados a partir de la fecha del pedido anterior estableciéndose como fecha máxima para presentar el ultimo pedido el día treinta (30) de noviembre del 2024.- **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROCESO DE PAGO Y EXONERACIÓN:** La Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas por medio de la Dirección de Adquisiciones, Dirección de Finanzas y Presupuesto y la Dirección de Tesorería procederá dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes** a la fecha de la presentación de la documentación a realizar la Orden de pago y la emisión del Cheque o Transferencia respectivamente. La solicitud de pago deberá ir acompañada de la documentación siguiente: **a)** Para el pago del arrendamiento del equipo Tecnológico recibido se adjuntará el **Acta de Recepción** firmada por la **Comisión Especial de Recepción** nombrada para este fin conforme a los pedidos recibidos y para los pagos siguientes adicionalmente se **adjuntará la Constancia de Cumplimiento de Servicio** emitida por la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología (DEGT). **b)** Factura comercial a nombre de LA UNAH con los requisitos exigidos en el régimen de facturación vigente y libre de impuesto, debidamente validada en el Sistema del SAR. **c)** Recibo de pago original a nombre de la Dirección de Tesorería de LA UNAH en el cual se indique el número de factura a pagarse y el número de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.09-2024-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”**. **d)** Constancia de Solvencia Fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) cuyo periodo de vigencia debe de cubrir la fecha de la Factura Comercial. **e)** Copia de la Constancia del Registro de Exonerado. **f)** Original de la Solicitud del Registro de Exonerado. -
Página | 11



“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



CLÁUSULA DECIMA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: Para el pago del Servicio de Arrendamiento de Equipo Tecnológico se afectará la Estructura Presupuestaria No.1-02-01-21 del “Contrato de Arrendamiento de Equipo Tecnológico” con cargo al objeto del Gasto: No.22250 “Alquiler de Equipo de Computación”.- **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a EL PROVEEDOR de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por LA UNAH.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de divergencias o controversias que se deriven del presente contrato, éstas se solucionarán en forma directa y de mutuo acuerdo por las partes, de no llegarse a un acuerdo, ambas partes tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto EL PROVEEDOR renuncia a su domicilio y se somete al domicilio de LA UNAH en Tegucigalpa M. D. C. Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito o correo certificado a las direcciones siguientes: LA UNAH, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas dirigida a la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el sexto (6to.) piso Edificio Rectoría-Administrativo Alma Mater, Tel: 2216-6100, e-mail: licitaciones@unah.edu.hn y por EL PROVEEDOR el Licenciado **JORGE ARMANDO MARTINEZ RAMOS**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad **SUMINISTROS TECNICOS S. A. DE C.V.**, ubicada en el Col, La Reforma, Calle la Salle, Casa No.1309, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono (504) 2280-2580, 9590-8090 amartinez@sumitec.hn.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de LA UNAH, la violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; 2) La disolución de la sociedad mercantil **SUMINISTROS TECNICOS S. A. DE C.V.**, 3) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de EL PROVEEDOR o su comprobada incapacidad financiera; 4) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza

Página | 12

“La Educación es la Primera Necesidad de La República”



mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente el suministro del servicio; 5) El mutuo acuerdo de las partes y 6) Las demás que establezca expresamente en el Contrato y la Ley.- **CLÁUSULA VIGECIMA: MODIFICACIONES:** LA UNAH podrá modificar por razón de interés público éste contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que se realice a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito, con diez (10) días de anticipación al vencimiento del contrato y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA VIGECIMA PRIMERA: DEL SEGURO Y DEL INVENTARIO DEL EQUIPO:** EL PROVEEDOR entregara a LA UNAH copia de la póliza de seguro del Equipo Tecnológico dado en Arrendamiento, dicha póliza de seguro debe de cubrir la totalidad de los equipos instalados y debe detallar las coberturas necesarias para su aseguramiento, además el equipo en arrendamiento debe de estar debidamente inventariado y etiquetado con el fin de identificar que el equipo tecnológico es propiedad de la empresa **SUMINISTROS TECNICOS S. A. DE C.V.** **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GUARDA Y CUSTODIA DEL EQUIPO:** La UNAH garantiza a EL PROVEEDOR el cuidado en su guarda y custodia de los equipos objeto de este contrato, mismos que serán utilizados solo para el fin que fueron contratados evitando el riesgo de golpes y el derrame de sustancias líquidas, así mismo, LA UNAH manifiesta que recibe el equipo arrendado en buen estado y que al finalizar el Contrato de Servicio de Arrendamiento, se devolverán en iguales condiciones, con el deterioro natural y desgaste normal por su uso.- La UNAH se responsabiliza y aceptará los cargos por deducibles de los hechos descritos en la Póliza, en caso de surgir algún evento que cause daño total o parcial a los Equipos dados en Arrendamiento. Cualquier otro hecho que pudiera ocasionar un daño total o parcial de los equipos dados en arrendamiento que estuviera omitido por la cobertura de la póliza, pero de estimarse como evento probable, deberá ser cubierto el cargo en su totalidad por la UNAH. La UNAH a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión en Tecnología (DEGT) procederá a entregarle al usuario responsable del equipo el manual sobre el buen uso y manejo del equipo tecnológico arrendado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: GARANTÍA:** EL PROVEEDOR, está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), una



"La Educación es la Primera Necesidad de La República"



“GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO” por el valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.50,000.00)**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de vencimiento del presente contrato. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento emitida por LA UNAH, la garantía de cumplimiento de contrato permanecerá en custodia en las Bóvedas de la Tesorería General de la UNAH.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:

Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones de la licitación; **b)** La Oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **c)** El Acta de Apertura de Ofertas; **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** La Resolución de Rectoría en el que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “**EL PROVEEDOR**”; **g)** Los oficios de Solicitud de Pedidos dados a “**EL PROVEEDOR**”. **h)** El Acta de Recepción y las Constancias de Cumplimiento. **i)** Póliza de Seguro del Equipo dado en Arrendamiento a favor de “**EL PROVEEDOR**” y **j)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SANCIONES:** **1.-**

Si EL PROVEEDOR incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si EL PROVEEDOR incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si “**EL PROVEEDOR**” no cumple con la entrega del equipo tecnológico en el plazo estipulado en la CLAUSULA DECIMA SEGUNDA numeral (b), del presente contrato se sancionará con multa equivalente a cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato; en el caso del presente contrato el valor del saldo del mismo sobre el que se calculará la multa será proporcional a la cantidad del equipo pendiente por recibir de parte de la UNAH, en función del precio unitario mensual del servicio de arrendamiento dado en cada pedido solicitado a EL PROVEEDOR, con fundamento a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, contenidas en el Decreto Legislativo No.62-2023, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día dieciocho (18) de enero de



dos mil veinticuatro (2024). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD:** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de**

Página | 15

"La Educación es la Primera Necesidad de La República"





alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de EL PROVEEDOR. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: A) **De parte de EL PROVEEDOR: I).** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de LA UNAH: I)** A la eliminación definitiva de EL PROVEEDOR del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II).** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, comprometiéndonos a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares originales del mismo texto, en la Ciudad Universitaria, a los cuatro (4) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).



ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR-UNAH

CD/FM



JORGE ARMANDO MARTÍNEZ RAMOS
REPRESENTANTE LEGAL
SUMINISTROS TECNICOS S.A. DE C.V.

